

**EL AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD
ASOCIACIÓN DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DE SAN ANDRÉS
DE SOTAVENTO CÓRDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACIÓN – Nit.
812.002.376 – 9**

AVISA

Que el día 28 de junio de 2019, el agente especial liquidador de la EPS-I MANEXKA -En Liquidación, expidió la Resolución No. 007, *"Por medio de la cual se deciden las reclamaciones laborales presentadas oportuna y extemporáneamente en el proceso liquidatorio de la Asociación de Cabildos del Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba y Sucre "MANEXKA EPSI En liquidación"*.

Que teniendo en cuenta el artículo del acto administrativo mencionado, la notificación se realizará *"de conformidad con lo señalado en el Decreto 2555 de 2010: Artículo 9.1.3.2.5 (Artículo 27. Decreto 2211 de 2004), el cual establece que "La resolución que determine las sumas y bienes excluidos de la masa y los créditos a cargo de la masa de la institución financiera intervenida se notificará por edicto en la forma prevista en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo. Adicionalmente, dentro de los primeros tres (3) días de fijación del edicto se publicará un aviso en un periódico de amplia circulación informando: la expedición de dicha resolución, la fijación del edicto, la fecha en que será desfijado, el término para presentar el recurso de reposición y el lugar o lugares en los cuales podrá consultarse el texto completo de la resolución", y en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En los casos autorizados expresamente por los acreedores, procédase a la notificación por vía electrónica enviando copia íntegra del presente acto administrativo al correo electrónico registrado en la liquidación"*.

Que los parágrafos del artículo tercero de la Resolución No. 007 del 28 de junio de 2019 establecieron que *"En el evento de no ser posible la notificación personal o por edicto del presente acto administrativo, téngase por notificados mediante publicación en la página web conforme lo señalado en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual se dejará constancia de la remisión o publicación del edicto y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación"*.

Que el equipo de trabajo del Agente Especial intentó notificar el contenido de la Resolución No. 007 de 2019 por medio de la página web www.manexka.com.co , sin lograr un resultado satisfactorio al encontrarse con problemas de tipo técnico.

No obstante, en el equipo de trabajo de la EPS-I MANEXKA -En Liquidación, se habilitó el link <http://notificacionmanexka.utam.com.co>, para efectos de realizar la notificación por correo electrónico mencionada anteriormente, y para todos los efectos legales este link obliga a la EPS-I MANEXKA -En Liquidación.

**Empresa Promotora de Salud ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA
ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE " MANEXKA EPSI" EN
LIQUIDACION- NIT 812.002.376-9**

Que de conformidad con lo contemplado en la parte resolutive de la Resolución No. 007 de 2019, se enviarán al correo electrónico suministrado por cada reclamante, una clave personal e intransferible y con el link mencionado anteriormente, para que cada reclamante descargue el contenido total de la resolución mencionada con la decisión personal de su acreencia, la cual se encontrará en el Anexo Técnico No. 1.

Se expide a los dos (2) días del mes de julio de 2019,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping oval shape at the top, followed by several horizontal and diagonal strokes that form the name 'Gildardo Tíjaro Galindo'.

**GILDARDO TÍJARO GALINDO
AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR
MANEXKA EPS-I EN LIQUIDACIÓN**